



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII | TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 16 DE JUNIO DE 1962 | NUM. 17.701

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

enero de 1962

Nº 5.—Nombrar Inspector de Gobernación de la Gobernación Político del Departamento de La Paz, al ciudadano Natividad Mendes, en sustitución de Victor M. Maldonado.

Nº 6.—Ascender de Contador de la Sección Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a Encargado de Presupuesto de la misma Secretaría, al ciudadano Gustavo Zelaya Galo, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto, a partir del primero del mes en curso.

Nº 7.—Ascender de Contador Ayudante de la Sección Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a Jefe de la Sección Central de Personal de la misma Secretaría, al ciudadano José Job Martínez quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto, a partir del primero del mes en curso.

Nº 8.—Ascender de Contador Ayudante de la Sección Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a Contador de la misma Sección, a la ciudadana Teresa R. de Ruiz, en sustitución de Gustavo Zelaya Galo, quien pasa a ocupar otro puesto.

Nº 9.—Nombrar Secretario de la Sección Legal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a la ciudadana María Antonia Amador, en sustitución de María Nasser de Bustillo.

Nº 10.—Ascender de Escribiente a Contador Ayudante de la Sección Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a la ciudadana Eva Concepción Salgado, en sustitución de Teresa R. de Ruiz, quien pasa a otro puesto.

Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, al ciudadano Efraín Núñez, en sustitución de José Job Martínez, quien pasa a ocupar otro puesto.

Nº 12.—Ascender de Encargado de Correspondencia a Escribiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a la ciudadana Juana Guillén López, en sustitución de Eva Clemencia Salgado, quien pasa a otro puesto.

Nº 11.—Ascender de Ayudante del Archivero a Contador Ayudante de la Sección Administrativa de la Secretaría de Estado en los

Nº 13.—Aprobar el siguiente Plan de Arbitrios del Concejo del Distrito Central, que empezará a regir a partir del 1º del mes en curso, aprobado por dicho Organismo, en Acuerdo Nº 321 de 15 de noviembre de 1961:

“Acuerdo Nº 321.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.—El Concejo del Distrito Central, Acuerda: Aprobar el siguiente Plan de Arbitrios del Distrito Central, el que empezará a regir el 1º de enero próximo entrante, previa la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo:

PLAN DE ARBITRIOS DEL DISTRITO CENTRAL 1962

Artículo 1º.—En la percepción de las rentas del Distrito Central, durante el ejercicio fiscal que principiará el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, el Concejo y la Tesorería de dicho Distrito, lo mismo que los particulares, quedan sujetos al siguiente

PLAN DE ARBITRIOS AUTORIZACIONES

- 1.—Por cada autorización de libros de Contabilidad (Comercial, bancaria, industrial, etc.) por cada foja L 0.05
- 2.—Por cada autorización de libros recetarios para farmacia, cada foja 0.05
- 3.—Agentes Comerciales viajeros de casas extranjeras o representantes viajeros de las mismas, etc., por cada vez que visiten el Distrito con procedencia directa o indirecta del exterior 20.00

CEMENTERIOS

- 4.—Por cada exhumación, cuando sea autorizada por la autoridad competente 100.00
- 5.—Por cada inhumación en lote en el cementerio viejo o en el nuevo 3.00
- 6.—Por cada inhumación en lote en el Cementerio de Sipile 1.00
- 7.—Por cada inhumación en terreno común en el Cementerio de Sipile 0.50
- 8.—Se exceptúan del pago de este impuesto (inhumación) los proletarios sin bienes y las personas que dependan de ellos.
- 9.—Por cada vara cuadrada de terreno, en lotes del Cementerio Viejo o en el Nuevo 12.50
- 10.—Por cada vara cuadrada de terreno, en lotes del Cementerio de Sipile 6.25
- 11.—Por alquiler de un nicho durante siete años 100.00

CERTIFICACIONES

- 12.—Por cada certificación que extienda el Secretario y el Tesorero del Concejo del Distrito Central, inclusive las del Registro Civil, correspondientes a actuaciones del año corriente 0.50
- 13.—Cuando esas certificaciones se refieran a actuaciones de años anteriores, por cada una 1.00

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 607 al 676, inclusive. - Marzo y Junio de 1961.
AVISOS

CONSUMO PECUARIO

- 14.—Por el destace de cada cabeza de ganado menor (cerda, lanar, cabrío), en la ciudad, aldea y caseríos L 1.00
- 15.—Por el destace de cada cabeza de ganado vacuno (ganado mayor), en la ciudad, aldeas y caseríos .. 2.00
- 16.—Por el destace de cada cabeza de ganado vacuno (que sea ternero de un año o menos) en la ciudad, aldeas y caseríos 1.00
- 17.—Por alquiler del Rastro de esta ciudad, para destace de cada cabeza de ganado menor (cerda, lanar y cabrío) 1.00
- 18.—Por alquiler del Rastro de esta ciudad, para destace de cada cabeza de ganado vacuno (ganado mayor) ... 2.00
- 19.—Por alquiler de balanzas, incluyendo el transporte a los puestos de venta en la ciudad, por cada cabeza de ganado menor (cerda, lanar y cabrío) 1.00
- 20.—Por alquiler de balanzas, incluyendo el transporte a los puestos de venta en la ciudad, por cada cabeza de ganado vacuno 2.00
- 21.—Por alquiler del Rastro de San Juancito para el destace de ganado menor (cerda, lanar y cabrío) por cada cabeza de ganado 1.00
- 22.—Por alquiler del Rastro de San Juancito para destace de ganado vacuno, por cada cabeza 2.00
- 23.—Destace de ganado para consumo privado, se pagará la mitad de la tarifa aplicable al de consumo público, más el alquiler del Rastro cuando proceda.

ESPECTACULOS Y DIVERSIONES

- 24.—Bailes, serenatas y otras diversiones, en la ciudad, por cada vez 10.00
- 25.—Bailes, serenatas y otras diversiones, en aldeas, cada vez 2.00
- 26.—Espectáculos públicos ambulantes y ocasionales, como circos, comedias, etc., según clasificación que hará el Concejo así:
1ª Categoría, por cada día de función 10.00
2ª Categoría, por cada día de función 5.00
- 27.—Lotería de cartón (sujeto a remate) en Tegucigalpa y Comayagüela al año, hasta 1.000.00
- 28.—Lotería de cartón (sujeto a remate) en San Juancito, Mateo, Zambrano y Suyapa por cada uno al año, hasta 150.00
- 29.—Otros juegos permitidos, de L 5.00 a L 25.00, por cada vez, según su importancia.
- 30.—Cuando no se rematen las loterías de cartón, el Concejo podrá permitir su juego así: en Tegucigalpa y Comayagüela, enterando en la Tesorería, cada mes de juegos anticipadamente 125.00
- 31.—En San Juancito, cada mes de juego anticipadamente 25.00
- 32.—Cancha para juego de gallos, por remate, al año siendo su base 500.00
- 33.—Cuando no se remate la cancha de gallos se permitirá este juego previo pago por cada día 20.00
- 34.—Teatros, cines y otros establecimientos para espectáculos públicos similares, con negocio fijo, según clasificación que haga el Concejo, así:
1ª Categoría, por cada día que den función .. 10.00
2ª Categoría, por cada día que den función .. 7.50
3ª Categoría, por cada día que den función 5.00
- 35.—Por funcionamiento de rocolas sujeto a ordenanza, por cada una, al mes 10.00

(Continuará)

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 607
Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, por la cantidad de ochenta lempiras (L 80.00) según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 608

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, por la cantidad de setecientos doce lempiras con ochenta y siete centavos (L 712.87), según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 623

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Joffre J. Warren, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, en su calidad de representante legal de la Pan American World Airways, Inc., previa a la aprobación de los nuevos itinerarios, de los vuelos 501 y 502 y la cancelación de los vuelos 505 y 506.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual en dictamen de 28 de abril del corriente año, es de opinión porque se autorice el cambio de los nuevos itinerarios presentados por la Pan American World Airways, Inc., pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a la Pan American World Airways, Inc. para que ponga en vigor los siguientes itinerarios: Vuelo 501 operará diariamente, procedente de la ciudad de Houston, Estados Unidos de América y con destino final a la ciudad de Panamá, República de Panamá; llegando a Tegucigalpa a las 5:55 p. m. y saliendo a las 6:05 p. m.

Vuelo 502 operará diariamente, procedente de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y con destino final a la ciudad de Houston, Estados Unidos de Norte América, los días domingo y miércoles, llegará a Tegucigalpa a las 3:15 p. m. y saldrá a las 3:25 p. m. los días lunes, martes, jueves, viernes y sábado, llegará a Tegucigalpa a las 12:55 p. m. y saldrá a

la 1:05 p. m. Y, cancele los vuelos 505 y 506 procedente de Guatemala y San José de Costa Rica, respectivamente. Se advierte a la interesada que deberá inscribir estos itinerarios en el Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 624

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Joffre J. Warren, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, en su condición de Apoderado Sustituto y Representante Legal de la Pan American World Airways, Inc., contraída a pedir la aprobación de unas tarifas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 82 de la Ley de Aeronáutica Civil y la letra b) del Acuerdo N° 3313 de 4 de diciembre de 1958.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer del Departamento de Operaciones, es de opinión porque se apruebe las tarifas presentadas por la Empresa Pan American World Airways, Inc., previa a la inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con lo previsto en el Artículo 82 de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Pan American World Airways Inc., para que ponga en vigor las siguientes tarifas:

PRIMERA CLASE

En dólares

DE TEGUCIGALPA A:	J E T		PROPELLER	
	Ida	Ida y Vuelta	Ida	Ida y Vuelta
Brownsville, Texas .	130.00	236.00	120.00	216.00
Guatemala, Guate. .	29.00	53.00	27.00	49.00
Habana, Cuba (directo) .	92.00	167.00	87.00	157.00
Habana, Cuba (vía Guatemala y Mérida) .	96.00	174.00	91.00	164.00
Houston, Texas .	150.00	272.00	140.00	252.00
Los Angeles, Calif. .	207.00	386.00	197.00	366.00
Managua, Nicaragua .	19.00	35.00	17.00	31.00
Mérida, México .	78.00	142.00	73.00	132.00
México City, México .	93.00	169.00	88.00	159.00
Miami (directo) .	118.00	215.00	108.00	195.00
Miami (directo) vía México) .	161.00	292.00	151.00	272.00
Miami (vía Guatemala) .	122.00	222.00	112.00	202.00
New Orleans (vía Guatemala y Mérida) .	146.00	265.00	136.00	245.00
New Orleans (vía México) .	139.00	253.00	129.00	233.00
New York, N. Y. .	202.00	363.00	192.00	363.00
San José, Costa R. .	10.00	73.00	38.00	69.00
San Salvador, E. S .	18.00	33.00	16.00	29.00
Toronto, Canadá .	214.00	408.00	204.00	388.00
Panamá, Rep. P. .	80.00	145.00	75.00	135.00
San Fco. Calif. .	231.00	441.00	212.60	417.10

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 625

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Carlos Zelaya Galindo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de representante legal de la Empresa "All America Cables And Radio Inc.", previa a que se otorgue a favor de su representada la aprobación de unas tarifas básicas anuales de recargo sobre las tarifas básicas anuales.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al emitir su dictamen correspondiente, es de opinión porque se resuelva favorablemente la solicitud en referencia, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada en fundamento en los artículos 2 y 4 del Contrato celebrado por la peticionaria con el Gobierno de Honduras el 29 de agosto de 1958 y en los Arts. 388 y 396 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a la "All America Cables And Radio Inc." para que ponga en vigor las siguientes tarifas cablegráficas:

Lugar	Básica	Recargo	Total
DE HONDURAS A:			
República de Africa Central	Ordinario \$ 0.88	\$ 0.26	\$ 1.14
	Gob. Hond. \$ 0.655	.20	0.855
República del Chad	Ordinario 0.88	.26	1.14
	Gob. Hond. 0.655	.20	0.855
Islas Comoro	Ordinario .89	.27	1.16
	Gob. Hond. .665	.20	0.865
República del Congo (Brazzaville)	Ordinario 88	.26	1.14
República Dominicana, Ciudad Trujillo	Ordinario /46	.14	.60
	Gob. Hond. .23	.07	.30
Otras Oficinas	Ordinario .64	.19	.83
	Gob. Hond. .32	.095	.415
Somalilandia Francesa	Ordinario .90	.27	1.17
	Gob. Hond. .675	.205	0.88
República de Gabon	Ordinario 88	.26	1.14
	Gob. Hond. .655	.20	0.855
República de Guinea	Ordinario .83	.25	1.08
	Gob. Hond. .605	.18	0.785
Madagascar	Ordinario 90	.27	1.17
	Gob. Hond. .675	.205	0.88
República Togoloso	Ordinario 88	.26	1.14
	Gob. Hond. .655	.20	0.855
República de Somali (antes Somalilandia Italiana) tendrá la tarifa	Ordinaria 0.75		0.75
	Gob. Hond. 0.525		0.525

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 626

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Carlos Zelaya Galindo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su calidad de Representante Legal de la "Texaco Caribbean Company, Inc.", contraída a obtener una frecuencia adicional para el servicio de radiotelefonía que opera en sus distintas oficinas del país.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Radio-Comunicaciones, es de opinión porque se conceda una frecuencia de 3.373.5 Kilociclos, con sujeción a las mismas limitaciones, en lo relacionado a potencia, clase, modulación y horas de servicio, etc.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dic-

tamen N° 0528, de 16 de mayo del corriente año, también es de opinión porque se conceda lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a la "Texaco Caribbean Company, Inc.", para que use la frecuencia de 3.373.5 Kilociclos en su sistema de radiotelefonía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 627

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Carlos

de generales conocidas. En condición de Representante de la Tela Railroad Company, contratada a pedir que se otorgue permiso para que puedan despegar y zarpar sus aeronaves en los Aeropuertos Internacionales por un periodo de un año, sin que pedir los permisos acostumbrados y comprometidos a observar las prescripciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual emite dictamen de 6 de abril de 1961, es de opinión porque se otorgue el permiso solicitado, con especial observación que las aeronaves de dicha compañía deben efectuar sus aterrizajes y despegues en los Aeropuertos de Toncontín, San Pedro Sula, Nueva Ocotepeque y La Ceiba. Debiendo notificar la salida, de cada vuelo, por medio del plan del mismo, a través del sistema de Comunicaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala, a fin de contar con la información requerida.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 0518 de 12 de mayo del corriente año, también es de opinión porque se otorgue el permiso de aterrizaje por un año para aviones del Tipo CESSNA, 180 y 182 y con matrícula guatemalteca, TG-CUE-72 y TG-CIZ-60 los cuales serán utilizados para combatir las enfermedades peculiares de las plantaciones de banano, así como para el transporte de materiales o Técnicos o de Oficiales de la Compañía, dedicados exclusivamente a combatir las enfermedades relacionadas.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 111. de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Tela Railroad Company, para que sus aeronaves puedan aterrizar y zarpar en los Aeropuertos de Toncontín, San Pedro Sula, Nueva Ocotepeque y La Ceiba, debiendo notificar la salida de cada vuelo, por medio del Plan de Vuelo correspondiente, a través del sistema de Comunicaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala, a fin de contar con la información requerida a efecto de seguridad del Tránsito Aéreo y notificar a las autoridades de Migración y Aduana. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 628

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la Contrata Postal, la cual a la letra dice: "Contrata

Postal.—Alfonso Alvarado Ordóñez, Director General de Correos de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno" y el señor Eddie Bayardo Rodríguez, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Cédula de Identidad N° 1, Folio 69 y Constancia de Exención del Impuesto Sobre la Renta "J", N° 53903, vecino de la ciudad de Juticalpa, en el Departamento de Olanchito, por otra parte, que en lo sucesivo se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar como al efecto celebran la siguiente Contrata:

1.—El Contratista se compromete a transportar toda la correspondencia que se le entregue en la Administración de Correos de Juticalpa, en el Departamento de Olanchito, con destino al pueblo de Manto, en el mismo Departamento, pasando por San Francisco de La Paz y Guarizama y viceversa, con vehículos motorizados.

2.—El Contratista se compromete a realizar este servicio dos veces por semana, de conformidad con el itinerario que establezca la Dirección del Ramo.

3.—Desde el momento en que reciba la correspondencia por sí o por medio de sus Agentes, el Contratista será responsable de los deterioros, violaciones, extravíos, pérdida total o parcial, retrasos y en general, por todos los perjuicios que sufra la correspondencia mientras se halle en su poder, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4.—El Contratista tiene la obligación de cumplir con la Ley Orgánica y el Reglamento de Correos, en lo relativo al transporte y custodia de la correspondencia y a todas las disposiciones que dicte la Dirección General del Ramo, en provecho del servicio público.

5.—Si el Contratista no se presentare a recibir la correspondencia en el día y hora señalados por el itinerario, al Gobierno le queda el derecho de hacer levantar y conducir por medio de otra persona, siendo por cuenta de aquél los gastos que ocasione el transporte, sin perjuicio de las multas que se le impongan por faltas en el servicio, lo mismo se hará cuando deje rezago en alguna de las oficinas señaladas, tanto el valor de las multas de que se habla en este artículo, como el valor de los gastos, le serán descontados del pago más inmediato que se le haga, por razón de su Contrata.

6.—El Gobierno pagará al Contratista por este servicio, la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras, pagaderos en mensualidades vencidas de (L 50.00) cincuenta lempiras.

7.—Esta Contrata regirá por el término de ocho meses, a contar del primero de mayo hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, de mil novecientos sesenta y uno.

8.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir esta Contrata, en los casos previstos por el Artículo 131, de la Ley del Ra-

mo y 531 del Reglamento de Correos.

9.—Para los efectos de ley, se someterá la presente Contrata a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

10.—El Gobierno concede al Contratista el uso franco de Correo y Telégrafo para todos los asuntos relacionados con esta Contrata, asimismo exenciona a los empleados que mantengan en este servicio, como choferes, sus ayudantes o asistentes respectivos, agentes, etc. de todo servicio militar, cargo o servicio público, personal y obligatorio, por el término de esta Contrata, permitiéndoles a los conductores de la correspondencia, llevar arma en su marcha, para la defensa de su persona y de la correspondencia, conforme lo manda el Artículo N° 140, de la Ley de Correos. En fé de lo cual, firman la presente Contrata en Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Alfonso Alvarado Ordóñez, Director General de Correos.—(Sello).—(f) Eddie Bayardo Rodríguez (Contratista).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 629

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Carlos M. Uclés, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, en su carácter de Sub-Gerente del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contratada a obtener permiso para poder instalar y operar dos estaciones radio-telefónicas particulares, privadas.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitan dictamen, siendo de parecer porque se apruebe lo pedido, bajo las condiciones de que dicho permiso se dará por caducado, siempre que el Estado mejorare el servicio a que se contrae dicha solicitud, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Banco "El Ahorro Hondureño, S. A.", para que instale y opere dos estaciones radio-telefónicas, con las siguientes características:

Propietarios del servicio: Banco "El Ahorro Hondureño, S. A.". Indicativo de llamada: Tegucigalpa, HRK, 34. San Pedro Sula: HRP4. Frecuencias de operación: 5932.8 kilociclos y 2305 kilociclos. Potencia de Cresta de los

transmisores: 100 vatios. Tipo de modulación: Banda lateral única, modulada. Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: Oficinas Centrales del Banco "El Ahorro Hondureño, S. A.", en Tegucigalpa, y oficinas de la misma Institución, en San Pedro Sula. Posición geográfica: 87° 20' O. 14° 15' N. San Pedro Sula: 88° 05' O. 15° 50' N. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como la de no interferir en otros servicios de radiotelefonía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 630

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de mayo, al ciudadano Orlando Valle Siqui, Bodeguero de la Carretera Ocotepeque-Frontera con Guatemala, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 78-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 210, del 16 de marzo de 1961, de la Secretaría de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 631

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Abel Godoy, Cadenero del Proyecto Catacamas, Departamento de Gracias a Dios, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 54-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961, de la Secretaría de Economía y Hacienda. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 632

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de abril, los servicios del ciu-

dadano Antonio Handal, del cargo que desempeña como Vigilante de la Carretera Chichicaste-Cayantú, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 34E-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 633

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de junio, al ciudadano Edgardo Zelaya, de Porta-Mira del Proyecto Chichicaste-Cayantú, por plantilla, a Vigilante del Proyecto Chichicaste-Cayantú, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 34E-M, en sustitución de Antonio Handal.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 170, del 9 de marzo de 1961, de la Secretaría de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 634

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de abril, los servicios del ciudadano Joaquín Valenzuela, del cargo que desempeña como Bodeguero de la Carretera Ocotepeque-Frontera con Guatemala, Acuerdo N° 457, abril 3 de 1961, dependiente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 635

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Antonio Suazo, Administrador y Jefe de Oficina, del Proyecto Chichicaste-Cayantú, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 33A-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 369, del 23 de ma-

yo de 1961, de la Secretaría de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 636

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Alejandro Buck C., Ingeniero Asistente de Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos del Distrito 5, Partida 66-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 637

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 260.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda:

1.—Dejar sin valor el Acuerdo N° 256, por medio del cual se nombró en el Departamento de Yoro, los nombramientos siguientes: En Yoro, Ramón Mendoza F., Telegrafista, en sustitución de César Montoya. En Sulaco, Heriberto David Guillén, Telegrafista, en sustitución de Amílcar Posadas. En Victoria, Luis A. Isaola, Telegrafista, en sustitución de Rigoberto Núñez U. En Jocón, Rigoberto Núñez U., Telegrafista, en sustitución de Luis A. Isaola, por permuta. En Santa Bárbara, Marciano Archaga, en sustitución de Jerónimo Aráuz. Y nombrarlos a partir del 1° de mayo en los lugares siguientes: En Yoro, Marciano Archaga, Celador, en sustitución de Jerónimo Aráuz. En Jocón, Luis A. Isaola, Telegrafista, en sustitución de Rigoberto Núñez, por permuta. En Sulaco, Ramón Mendoza F., Telegrafista, en sustitución de César Montoya, por permuta. En Victoria Heriberto David Guillén, Telegrafista, en sustitución de Amílcar Posadas. En Santa Bárbara, Rigoberto Núñez, Telegrafista, en sustitución de Luis A. Isaola, por permuta; y,

2.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en

que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 638

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de L. 1.560.53, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 639

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato que textualmente dice: "Contrato N° 17.—Los suscritos, Martín A. Jiménez, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, vecino de esta ciudad, actuando como Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, que para los fines de este Contrato, se denominará "El Gobierno" y el Sr. Kenneth H. See, mayor de edad, casado, técnico electricista y de este vecindario, que para los fines de este Contrato se denominará "El Contratista", en cumplimiento del Renglón 1.9 de las Especificaciones para la instalación de un sistema de Radio-Telecomunicaciones para la Dirección General de Caminos, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar los siguientes servicios: a) Servicio de Mantenimiento: Visita trimestral del radio técnico a cada una de las estaciones siguientes: 1) Tegucigalpa; 2) San Pedro Sula; 3) La Ceiba; 4) Santa Rosa de Copán; 5) Comayagua; 6) Choluteca; 7) Galerías y 8) Danlí. Durante estas visitas del Radio-Técnico, hará una inspección general de todo el equipo y ejecutará los trabajos necesarios de limpieza y ajuste de circuitos para la óptima operación del sistema. b) Servicio de Reparación: El Servicio de Reparación será llevado a cabo por un Radio-Técnico que estará disponible. En caso de presentarse alguna falla en el equipo, el Radio-Técnico deberá atender toda llamada, con excepción de los días feriados y domingos, de emergencia, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la llamada. c) Servicio de Información: En cada una de las visitas y después de cada reparación El Contratista dará una información por-

menorizada de las piezas sustituidas, en forma de factura, detallada por cada estación, al Gobierno. Indicará la marca y hora de servicio de cada una, como también las lecturas de los metros de cada una de las posiciones Wattermeter, A. L.C-5. Cathode Current, Low Voltaje Plate, High Voltaje Plate y Bias Supply Voltaje.

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar la suma mensual de (L. 300.00) trescientos lempiras y no/100, por servicios profesionales. Los fondos serán tomados de la Sección 9, Gastos de Funcionamiento, Partida 8-G, Repuestos y Pago de Honorarios, para la reparación y mantenimiento del Sistema de Radio-Comunicaciones.

Tercero: El período de duración de este Contrato será a partir de la fecha en que sea firmado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), prorrogable por un año. En lo no previsto en las cláusulas de este Contrato se regirá el mismo por las disposiciones legales vigentes.

Cuarto: El Gobierno se compromete a facilitar transporte al Contratista para llevar a cabo las inspecciones y reparaciones de los equipos de radio de esta Dirección General.

Quinto: Según quedó estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 18, El Contratista rindió una fianza sobre el valor total del Contrato para garantizar la fiel realización del trabajo y por los servicios prestados durante un período de doce meses después de la instalación del sistema para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica, de la Contraloría General de la República. El Contratista acuerda que dicha fianza estará en vigor durante el término de duración del presente Contrato. Estando de acuerdo ambas partes con el contenido de las cláusulas arriba especificadas y para los fines legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Kenneth H. See, Martín A. Jiménez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 640

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Francisco Rodríguez Williams, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a obtener aprobación de tarifas de fumigación aérea.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual en dictamen del 15 de mayo del corriente año, es de parecer porque se aprueben las ta-

rifas solicitadas, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Francisco Rodríguez Williams, de generales expresadas, para que ponga en vigor las siguientes tarifas de fumigación aérea:

Riego de Insecticidas Líquidos

Zona Norte de Honduras, L. 0.40 por galón regado.

Zona Central de Honduras, L. 0.40 por galón regado.

Zona Sur de Honduras, L. 0.28 a 0.30 por galón regado (según clasificación de lotes).

Riego de Insecticidas en Polvo

Zona Norte de Honduras, L. 0.12 por cada libra.

Zona Central de Honduras, L. 0.12 por cada libra.

Zona Sur de Honduras, L. 0.07 por cada libra.

Riego de Fertilizantes

Zona Norte de Honduras, L. 0.06 por cada libra.

Zona Central de Honduras, L. 0.06 por cada libra.

Zona Sur de Honduras, L. 0.06 por cada libra.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 641

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Juan R. Gamundi, mayor de edad, Perito Mercantil y vecino de esta ciudad, solicitando permiso para instalar y operar un sistema de radio-comunicación para enlazar tres sitios fijos y tres automóviles de carga, utilizando para el efecto la banda denominada "Del Ciudadano".

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual emitió dictamen porque se concediera la licencia solicitada por el señor Gamundi, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Juan R. Gamundi, de generales expresadas, para que instale y opere un servicio de radio-comunicación con las siguientes características:

Propietario: Juan R. Gamundi. Indicativos de llamada: Para la

Agencia Aduanera Gamundi, Edificio Cantero; Tegucigalpa, HRK35; Bodega Agencia Aduanera Gamundi, en Toncontin: HRK36; Aduana de Toncontin: HRK37; Automóvil de carga N° 1 de la Agencia Gamundi: HRK39; Idem número 2: HRK39, e Idem número 3: HRK40. Frecuencia de todas las estaciones: 27.115 megaciclos. Potencia media: 5 vatios. Clase de modulación: de amplitud. Horas de Servicio: Indeterminadas. Clase de Servicio: Fijo y móvil terrestre. Posición Geográfica: Tegucigalpa: 87° 14' O. 14° 04' N. Toncontin: 87° 15' O. 14° 04' N. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como la de no interferir en otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 642

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Lemuel B. Ball Jr., mayor de edad, casado, norteamericano, Especialista en Electrónica y con residencia en esta ciudad capital, contraída a pedir, licencia para instalar y operar una estación de radioaficionados, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contenidas en la misma solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual se sirvió designarle las características correspondientes y por consiguiente se pronunció en sentido favorable en cuanto a la solicitud elevada por el señor Ball Jr., pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Lemuel B. Ball Jr., mayor de edad, para que instale y opere una estación de radioaficionados con las características siguientes:

Propietario: Lemuel B. Ball Jr. Indicativo de llamada: HR 1 LB. Frecuencias de operación: Las asignadas internacionalmente a radioaficionados en las longitudes de onda siguiente: 2, 6, 10, 20, 40, 80 y 260 metros. Potencia media: 200 vatios. Tipo de modulación: Telegrafía sin modulación por aedifrecuencia y telefonía por modulación de amplitud. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: Sitios denominados "Las Torres", en Toncontin. Posición Geográfica: 87° 14' O. 14° 04' N. Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como la de no interferir en

otros servicios de radioafición.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley.

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 643

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

Vista la solicitud elevada a este
Despacho por el señor Lutfi J.
Canahuati, mayor de edad, casa-
do, Perito Mercantil y vecino de
la ciudad de San Pedro Sula, De-
partamento de Cortés, contraída a
pedir rectificación de frecuencia y
otorgamiento de nuevas frecuen-
cias basado en el Acuerdo Ejecu-
tivo N° 718 de 18 de mayo de
1959, por el cual se le extendió
licencia para instalar y operar una
estación radiodifusora en la ciu-
dad de San Pedro Sula, Departam-
ento de Cortés.

Resulta: Que admitida la soli-
citud, se dió traslado a la Direc-
ción General de Comunicaciones
Eléctricas, la cual es de opinión
porque se conceda la frecuencia
de 4765 Kc/s. que le fue otorga-
da por el acuerdo antes mencio-
nado, sustituyéndola en consecuen-
cia por la frecuencia de 4770 Kc/s.
también se pronuncia en sentido
favorable en cuanto a la frecuen-
cia de 11.770 Kc/s. solicitada, pe-
ro con la condición de que sea
temporal, previo a la aprobación
que de ello haga la oficina inter-
nacional de Registro de Fre-
cuencias.

Resulta: Que la Procuraduría
General de la República en dicta-
men N° 530 de 17 de mayo del
corriente año, es de parecer por-
que se acceda a lo pedido.

Considerando: Que la solicitud
se encuentra presentada de conformi-
dad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder al señor Lutfi J. Ca-
nahuati, de generales expresadas,
autorización para que use la fre-
cuencia de 4770 Kcs. en vez de
la 4765 Kc/s y la 97.3 Mc/s. que
operará en F. M., pudiendo utili-
zar en tal frecuencia hasta 100
vatios de potencia irradiante y
además la frecuencia de 11.770
Kc/s. se le concede en forma tem-
poral, pendiente de la aprobación
de la Oficina Internacional de
Frecuencias, limitando por ahora
el uso de la misma a las horas
solares, es decir entre 6 a. m. y
6 p. m., pudiendo utilizar una po-
tencia media de hasta 5 Kv. pero
cual tal potencia exceda de un ki-
lovatio, el emisor deberá instalar-
se a una distancia no menor de 5
kms. del perímetro actual de la
ciudad de San Pedro Sula.—Comu-
níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 644

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

Vista la solicitud elevada a este
Despacho por el señor Virgilio
Andrade h., mayor de edad, casa-
do, locutor profesional y vecino
de Tegucigalpa, Distrito Central,
contraída a pedir permiso para
instalar y operar una estación ra-
diodifusora en la ciudad de Si-
guatepeque, Departamento de Co-
mayagua.

Resulta: que admitida la solici-
tud, se dió traslado a la Dirección
General de Comunicaciones Eléc-
tricas, la cual es de opinión por-
que se conceda la licencia solici-
tada, señalándole por consiguiente
las especificaciones correspondien-
tes, pronunciándose en igual for-
ma la Procuraduría General de la
República.

Considerando: Que la solicitud
se encuentra presentada de conformi-
dad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Virgilio An-
drade h., de generales expresadas
para que instale y opere una es-
tación radiodifusora, con las si-
guientes características:

Nombre del propietario: Virgilio
Andrade h. Indicativo de llama-
da: HRSO. Frecuencia de opera-
ción: 1.110 Kc/s. controlada a
cristal con la tolerancia reglamen-
taria. Potencia de entrada al paso
final: 250 vatios. Clase de servi-
cio: BC. Horas de servicio: A3.
Horas de servicio: entre 0800 y
y las 2200 horas. Duración de la
licencia: dos años. Ubicación de
los equipos: Siguatepeque, Coma-
yagua. Posición geográfica: 37°
50' O. 14° 33' N. Tipo de antena
a usarse: no direccional. Advier-
tase al interesado la obligación
que contrae de pagar los impues-
tos de ley correspondientes, así
como la de no interferir en otros
servicios de radiodifusión.—Comu-
níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 645

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de ju-
nio al ciudadano Francisco Acei-
tuno, Capataz General de Super-
visión e Ingeniería, Partida 29-M.
del Departamento de Manteni-
miento de la Dirección General de Ca-
minos, Distrito II, en sustitución
de Julio Rodríguez.

El nombrado devengará el suel-
do asignado en el Presupuesto Ge-
neral de Egresos e Ingresos vi-
gente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 646

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir
del treinta y uno de mayo los ser-
vicios del ciudadano Francisco Va-
lladares, del cargo que desempe-
ña como Ayudante Laboratorista
"E" del Laboratorio de San Pedro
Sula, Departamento de Materiales
e Investigaciones de la Dirección
General de Caminos, Partida 15-M.
—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 647

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del prime-
ro de junio, al ciudadano Vicente
Valladares h., de Ayudante del
Taller de Rotulación del Departam-
ento de Mantenimiento, Acuerdo
N° 76, del 18 de enero de 1961,
a Ayudante de Laboratorista "B",
del Laboratorio San Pedro Sula,
Departamento de Materiales e In-
vestigaciones, Partida 15-M.

El nombrado devengará el suel-
do asignado en el Presupuesto Ge-
neral de Egresos e Ingresos vi-
gente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 648

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del
15 de abril próximo pasado, los
servicios del ciudadano Bernabé
Suazo B., del cargo que desempe-
ña como Ayudante de Mecánico
del Taller San Pedro Sula, Equi-
po Liviano y Pesado, Partida 52-
M., Acuerdo N° 68, enero 18/61.
—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 649

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero
de junio, al ciudadano Manuel
Antonio Contreras, de Operador
de Duo-Pactoe 6-L, Manteni-
-

to Especial, Distrito VII, Super-
visión e Ingeniería, Acuerdo N°
118, enero 25.60, a Ayudante de
Mecánica del Taller San Pedro
Sula, Equipo Liviano y Pesado,
Partida 52-M, del Departamento
de Equipo y Talleres de la Di-
rección General de Caminos, en
sustitución de Bernabé Suazo B.

El nombrado devengará el suel-
do asignado en el Presupuesto Ge-
neral de Egresos e Ingresos vi-
gente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 650

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir de la fecha
en que tome posesión de su car-
go, al ciudadano Fernando Vás-
quez, de Ayudante de Operador
por Planilla, del Distrito III, De-
partamento de Mantenimiento, a
Vigilante del Distrito III, Admi-
nistración, Partida 46-M, del De-
partamento de Mantenimiento de
la Dirección General de Caminos,
en sustitución de Augusto Blan-
dón.

El nombrado devengará el suel-
do asignado en el Presupuesto Ge-
neral de Egresos e Ingresos vi-
gente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 651

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha
en que tome posesión de su car-
go, al ciudadano Sander García
Molina, Vigilante del Taller San
Pedro Sula, Partida 66B-M, De-
partamento de Equipo y Talleres,
de la Dirección General de Ca-
minos.

El nombrado devengará el suel-
do de ley, de conformidad con el
Decreto N° 80, publicado en la
Gaceta Oficial, N° 17.345, del 7
de abril de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 652

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir de
esta fecha, los servicios del ciu-
-

dadano Augusto Blandón, del car-
go que desempeña como Vigilante
del Distrito III, Departamento
de Mantenimiento de la Dirección
General de Caminos, Partida 46-
M, quien pasa a trabajar por pla-
nilla, en sustitución de Fernando
Vásquez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 653

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del
31 de mayo, los servicios del ciu-
dadano Julio Rodríguez, del car-
go que desempeña como Capataz
General de Supervisión e In-
geniería, Distrito II, Departam-
ento de Mantenimiento de la Direc-
ción General de Caminos, Acuer-
do N° 76, enero 18 de 1961.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 654

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del prime-
ro de junio, al ciudadano José
Antonio Romero, de Topógrafo de
la Carretera del Norte, Acuerdo
N° 462, de 3 de abril de 1961,
a Topógrafo de la Inspectoría de
la Carretera Catacamas-Departam-
ento de Gracias a Dios, Departam-
ento de Construcción de la Di-
rección General de Caminos, Par-
tida 51-M, en sustitución de Do-
mingo Castro.

El nombrado devengará el suel-
do de ley, de conformidad con
el Acuerdo N° 170, del 9 de ma-
yo de 1961, de la Secretaría de
Economía y Hacienda.—Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Comunicaciones y
Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 655

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio
de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del prime-
ro de junio, al ciudadano Adán
Benavides de Ingeniero Residente,
Carretera Namasigüe-El Triunfo,
Acuerdo N° 314, marzo 3/61, a
Ingeniero Residente, Carretera
Santa Bárbara-Taulabé, Partida
27-M, Departamento de Construc-
-

ción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 135, del 13 de febrero de 1961, de la Secretaría de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 656

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de junio, al ciudadano Domingo Castro h., de Topógrafo de la Inspectoría de la Carretera Catacamas, Departamento de Gracias a Dios, Acuerdo N° 453, de abril 11 de 1961, a Topógrafo de la Carretera del Norte, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 66-M, en sustitución de José Antonio Romero.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 210, del 23 de marzo de 1961, de la Secretaría de Economía y Hacienda.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 657

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo el ciudadano Luis A. Stephen, Inspector (Ingeniero), Partida 3-M, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo tope, por tratarse de un personal técnicamente especializado y por haber trabajado varios años en esta Dirección General, con anterioridad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 659

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo al ciudadano Víctor Manuel Maldonado, Fotógrafo Aéreo del

Departamento de Cartografía, Partida 12-M, de la Dirección General de Cartografía.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decret. N° 80, publicado en la Gaceta Oficial N° 17, 345, del 17 de abril de 1961.

Nota: El señor Víctor M. Maldonado devengará el sueldo tope en virtud de haber prestado sus servicios anteriormente en esta misma Dirección hasta fines de 1960 según Acuerdo N° 592 de 26 de marzo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 660

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Despachos al Exterior de la Administración Central de Correos, a Juan Ramón Navarro, en sustitución de José Leonardo López h., que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 661

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal, de San José, en el Depto. de Copán, a Alberto Murillo G., en sustitución de Cesár García.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 662

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Nicolás, en el Depto. de Copán, a Angela Chinchilla V., en sustitución de María Rita Dubón.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 663

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Santa Rosa de Copán, en el Depto. de Copán, a Nefalí García M., en sustitución de Daniel Tábora.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 664

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Dirección General de Correos, a Horacio Quiroz, en sustitución de Juan Ramón Navarro, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 665

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a Yocón, La Unión y Concordia, en el Departamento de Olancho, a Celino Alemán, en sustitución de Santiago Obando.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 666

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el Departamento de Olancho, a José Romualdo Almendárez, en sustitución de Alfonso Acosta L.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 667

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de la Unión, en el Departamento de Olancho, a Lorenzo Bueno, en sustitución de Pablo Arturo Lobo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 668

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Erandique a San Francisco, en el Departamento de Lempira, a Beltrán Alvarado, en sustitución de Nicomedes Sorto C.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 669

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Guarita a Chalatenango, El Salvador, vía Ojos de Agua, en el Departamento de Lempira, a Américo Mejía, en sustitución de Juan Pablo Mejía.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 670

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 261.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 1° de junio los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Central, Telegrafista Servicio Diurno, Jorge A. Rivera, en sustitución de Lisandro Meza C., por permuta. Telegrafista Servicio Mixto, Saúl Morel, en sustitución de Luis Alonso López, por licencia. Telegrafista Servicio Mixto, Jorge A. Rajo, en sustitución de Efraín Macías S., que pasó a ocupar otro puesto. En la Receptoría, Mensajero Diurno, José Arnulfo Ochoa, en sustitución de Luis Valladares. En Comayagua, Telegrafista Ayudante Nocturno, Lourdes Serrano Flores, en sustitución de Francisco Zúñiga, que renunció. Telefonista, Antonia Rodríguez Banegas, en sustitución de Rosmunda Herrera. En Talanga, Celador, Miguel Varela, en sustitución de Félix Carías. En Estambul, Celador, Víctor Díaz García, en sustitución de Maximiano Ramos Pérez. En El Sayce, Mensajero, Roberto Montoya Flores, en sustitución de Juan García. En Radio Nacional, en Iruña, Radio Operador, José Belis Sánchez, en sustitución de Leopoldo L. Mejía, que renunció. En Ocotepeque, Mensajero, Luis Alberto Cruz, en sustitución de José Ramón Valle.

2.—Departamento de Olancho: En Guayape, Telegrafista, Amal Aralí Bulnes, en sustitución de Oscar Zavala. En Talgua, Telegrafista, Luis Castellanos, en sustitución de Félix M. Castellanos. En Guacaca, Telegrafista, Jesús García, en sustitución de Luis Castellanos.

3.—Departamento de El Paraíso: En Danlí, Telegrafista Primero Secc., Antonio Pineda, en sustitución de Guillermo Betance Fortín. En San Lucas, Celador, Dionisio Sánchez Darmes, en sustitución de Pedro Zúñiga Escoto.

4.—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, Telegrafista Ayudante, Lisandro Meza C., en sustitución de Jorge A. Rivera, por permuta. Maquinista Ayudante, Domingo Torres, en sustitución de Santos Humberto Antón Salpe-

AVISOS

5.—Departamento de Copán: En Santa Rosa de Copán, Telegrafista Ayudante Diurno, Gilberto Reyes, en sustitución de Alfonso Castillo H.

6.—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Gladys Rosales Ruiz, Maquinista de la Central de Teléfonos Automáticos, en sustitución de Adalberto Córdova Turcios. En San Manuel, Celador, Amílcar Baca, en sustitución de Anibal Bendaña Ch., quien renunció. Puerto Cortés, Mensajero, Amílcar Tejeda Martínez, en sustitución de José María Bardales.

7.—Departamento de Comayagua: En Comayagua, Telegrafista Primero, Efraín Macías S., en sustitución de Moisés Ramírez Díaz. En Las Flores, Telegrafista, Carlos A. Ortega, en sustitución de Víctor Meléndez Licon, por permuta.

8.—Departamento de Choluteca: En El Banquito, Telegrafista, Eraña de Jiménez, en sustitución de Luis P. Baquedano, por permuta. En San Marcos de Colón, Telegrafista Ayudante, Arturo Zelaya, en sustitución de Víctor M. Montoya.

9.—Departamento de Lempira: En Gracias, Telegrafista Primero Seco, Hipólito Izaguirre, en sustitución de José Ramón Espinoza. Celador, Filadelfo Ayala, en sustitución de Benjamín Pineda. En Lepaca, Telegrafista, Humberto Vásquez, en sustitución de J. Otoniel Mejía. En Guarita, Celador, Matías López, en sustitución de Nefalí Aguilar.

10.—Departamento de Valle: En Nacaome, Mensajero, Venancio Montalván, en sustitución de Israel Alvarado. En El Amatillo, Mensajero, Juan Roque Vásquez, en sustitución de Ramón H. Villivord. En El Tular, Mensajero, Santos Carbajal, en sustitución de Anastasio Fernández, que renunció.

11.—Departamento de La Paz: En La Paz, Celador, Angel Rivera, en sustitución de Manuel Rivera. En Santa Ana: Telegrafista, Rogelio Chavarría, en sustitución de Juan Pablo Mendoza. En Guaji-qui, Telegrafista, Eugenio Romero, en sustitución de Belarmino Contreras. Mensajero, José de Jesús García, en sustitución de Marco Antonio Martínez. En Santiago, Celador, Antonio Argueta, en sustitución de Manuel J. Lara.

12.—Departamento de Santa Bárbara: En Santa Bárbara, Celador, Eusebio Díaz, en sustitución de Manuel Andrade, que falleció. En Zacapa, Celador, Afonso Eraso, en sustitución de Martín Tinoco Tróchez.

13.—Departamento de Yoro: En Yoro, Telegrafista Ayudante, Germa Burgos W., en sustitución de Arturo Maradiaga M., por licencia. En Mejía, Telegrafista, Carlos M. Matute, en sustitución de M. An-

tonio Rivera, que pasó a otro puesto. En Yorito, Telegrafista, Tomás Escobar G., en sustitución de Marco Funes López. En San Antonio, Telegrafista, José A. Isaola, en sustitución de Tomás Escobar, que pasó a otro puesto; y

14.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos. —Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 671

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 262.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar a partir del 1° de junio el nombramiento siguiente:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Oficina de Marale, como Celador, Baltazar Ramos Castro, en sustitución de Amado Cruz Arteaga, quien renunció; y

2.—El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 264.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar a partir del 1° de junio los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Dirección, como Aseador, Abelino Antonio Fonseca, en sustitución de Marcelino Cáceres, quien pasa a otro puesto. En la Inspección, como Celadores Ambulantes, Ricardo Moncada y Marcelino Cáceres, en sustitución de Víctor Flores y Santos Vásquez M. En la Colonia 21 de octubre, como Mensajero, Tulio Rivera Bográn, cubriendo nueva plaza.

En La Venta, como Telegrafista, Florinda Bustillo de Paz, en sustitución de César Portillo.

2.—Departamento de Copán: En Santa Rosa de Copán, como Telegrafista Ayudante Diurno, Gilberto Reyes, en sustitución de Alfonso Castillo B. En Corquín, Telegrafista, Víctor Manuel Mejía, en sustitución de Fausto H. González. En San Nicolás, Telegrafista, Raúl Romero Collart, en sustitución de Víctor Manuel Mejía, que pasó a otro puesto; y

3.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos. —Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 673

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Empresa de Agua de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, a Victoria Chinchilla López, en sustitución de Carmen Burgos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 674

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, por la cantidad de (L 787.30) setecientos ochenta y siete lempiras con treinta centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 675

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José M. Pineda, Topógrafo Primera Categoría, de la Sección de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Alejandro Huck.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de este Departamento de Olancho, por el presente, hace constar: que en esta fecha se ha presentado a este Juzgado 1° de Letras, la señora Carmelina Flores Zelaya, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una casa, paredes de bahareque, cubierta de teja, sita en el barrio de "Las Flores", de esta ciudad, de ocho y media varas de largo por cuatro varas y media de ancho, con cocina anexa, de la misma construcción, de cuatro varas en cuadro; y está construida en un solar de treinta varas de Norte a Sur, por veinte varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con el cerro El Vijía; al Sur, solar y casa de Lucila Juárez; al Oriente: solar del casino de Juticalpa; y al Poniente, solar y casa de Alfonso Gálvez. Se proponen como testigos para establecer los hechos de la solicitud los señores siguientes: Alonso Antúnez, Miguel Barahona y Angel Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oscar Rafael Contreras.
Secretario.

17 M., 16 J. y 16 J., 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del Departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha treinta del mes de abril del corriente año, se presentó ante este Juzgado el señor Tyson Connor, mayor de edad, casado, oficinista

general de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 676

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Torres, Dibujante de Cálculo y Diseño de la Sección de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de José E. Pineda, quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

y de este vecindario, como apoderado general del señor George R. Haylock, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Guanaja, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre las siguientes propiedades:

"a) Una finca situada en el lugar denominado "Distons", en el centro de dicha isla de Guanaja, cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, ciento sesenta y cinco yardas, limitada con propiedad de Sydney Moore; al Sur, trescientas ochenta yardas, limitada con terreno nacional; al Este, quinientas diez yardas, limitada con terreno de Sydney Moore y terreno nacional; y al Oeste, seiscientos treinta yardas, y colinda con terreno nacional. b) Un solar situado en la propia población urbana de Guanaja, que mide y limita, así: al Norte, ciento tres pies, limitado con solar de Sam Grant; al Sur, doscientos treinta y cuatro y medio pies, colindando con casas y solares de Cora Jeffries y Virgil Jeffries; al Este, noventa y cuatro y un cuarto pies, limitado con solares de Oscar Linwood y Stead Bush; y al Oeste, ciento noventa y ocho y tres cuartos pies, limitado con canal y calle pública. En dicho solar tiene construidas cuatro casas de madera, con techo de zinc, con las siguientes dimensiones: la primera, veinticuatro pies de largo, por diez y seis pies de ancho, con un corredor, treinta pies de largo por seis pies de ancho, y otro corredor, diez y seis pies de largo por seis pies de ancho; otra casa que mide veinticuatro pies de largo por diez y seis pies de ancho con su cocina anexa, construida de los mismos materiales, y mide catorce pies de largo por doce pies de ancho; otra casa que mide catorce pies de largo por doce pies de ancho, y la última casa mide veinticinco pies por veinticuatro pies, las casas antes descritas fueron construidas con los propios recursos del señor Haylock, una en 1910, una en 1912, una en 1915 y la última en 1921; y el solar se lo hubo por relleno de sus propios recursos, y la finca antes descrita, se la hubo una parte por compra hecha del señor Henry Gibbs y la otra parte de sus hermanos, Oscar Haylock y Frank Haylock, en el año de 1925". Las propiedades antes descritas y las casas, las ha poseído el señor Haylock, quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años consecutivos. Y careciendo de título inscribible ofrece el testimonio de los señores Franklin Zapata, Phillips James y Arnold Wood, mayores de edad, casados, propietarios de bienes raíces y agricultores a la vez, y vecinos del Municipio de Guanaja.—Roatán, 10 de mayo de 1962.

Antonio W. Lemus.
Secretario.

17 M., 16 J. y 16 J., 62.

Denuncio de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el Artículo 8º del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público, hace saber: que el señor Andrés Maldonado, mayor de edad, casado, hondureño, natural y vecino de Choloma, departamento de Cortés, con fecha 17 de abril del año en curso, a las 4:00 p. m., se presentó a esta Oficina denunciando para adquirir en dominio pleno un lote de terreno nacional del cual está en posesión desde hace más de 15 años, situado en el lugar generalmente conocido con el nombre de "La Danta", del municipio de Choloma, departamento de Cortés, constante como de 300 hectáreas de extensión superficial, cercado con alambre espigado en toda su extensión y cultivado todo de zacate artificial, siendo sus límites los siguientes: Al Norte, con trabajos de los señores Antonio Flores y Juan Pavón, en terreno nacional; al Sur, con trabajadores del señor Pablo Ramos, Esteban y Fermín Murillo, José María Ramos y Rómulo Castellón; al Este, con trabajadores en terreno nacional de los señores Octavio Fernández, Nicolás Flores, Pablo Enriquez, Eligio Meléndez y Daniel Orellana, mediante carretera que va para "La Montañuela", y el lugar conocido con el nombre de "La Funes", y al Oeste, con propiedades en terreno nacional de los señores Ernesto Mendez y Fermín Murillo, y denuncia del Dr. Julio César Pineda. Dicho lote de terreno se haya como a 4 kilómetros de Choloma y como a 50 kilómetros de la orilla del mar en línea recta. Expresa el denunciante que en el terreno nacional antes descrito y que solicita le sea concedido en dominio pleno, al tenor de lo establecido en el Código de Procedimientos Agrarios vigente, tiene bienes semovientes con los cuales ha formado una hacienda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de mayo de 1962.

JOSÉ IZAGUIRRE,
Administrador de Rentas.
16 y 26 J. 62.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla y explotarla zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Banco de Recursos Naturales.—Nosotros, José Soto Romero, Ingeniero Ernest Ehrler Blum, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña el primero, suizo el segundo, mecánico y minero e Ingeniero Electro-Mecánico el segundo, temporalmente en esta ciudad. Respetuosamente comparecemos denunciando para adquirirla y explotarla, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, que contiene mercurio y otros minerales, que se denominará "Australia", sita en jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en terrenos ejidales, y limitada, tomando el Cerro del Chupadero como base: Norte, Trapichitos; Sur, San Antonio de Pastos; Este, Cerro Brujo; Oeste, cerro

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

El Cantilón, colindando con la zona Victoria.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1962.—José Soto Romero.—Ernest Ehrler Blum.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1962.

RAFAEL PEÑA GUILLÉN,
16 y 26 J. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintisiete de los corrientes, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya, en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, con una extensión de seis manzanas, limitado: al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café, de los cuales 1.000 están en estado de producción y el resto en planta; b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Ceibita, también en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, río Telica; al Sur, casa de Juana Blasina Zelaya, y al Este, propiedad de Juan Maradiaga; terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos de primera necesidad; c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Meza; este

SUBASTA PUBLICA

Al público en general se hace saber que el próximo miércoles, 20 de los corrientes, se pondrá a subasta pública, en las Oficinas de la Proveduría General de la República, a las 10 a. m. la siguiente chatarra:

- 1 Camioneta Willys Overland, serie N° 226-104087-TW6L.
- 1 Jeep marca Willys Overland, serie N° 454-GB2-31401.
- 1 Trituradora para piedra marca Pioneer, serie N° DNW-67033-2682
- 1 Camioneta Willys, serie N° 54168-20708.
- 1 Camión Ford, serie N° F80K5H-36063.
- 1 Pick-Up Ford, serie N° F10V5E-36732.
- 1 Camioneta Willys, serie N° 4X463-17138.
- 1 Camión Ford Modelo F600, N° F60C9E20652.
- 1 Camión Balastero Ford N° 60C9E19265.
- 1 Camión Balastero International N° R162-255513.
- 1 Tractor International N° 7DCB-48974.
- 1 Cargadora marca EIMCO (con oruga) Modelo 104.
- 1 Lote de 60 llantas usadas.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Del 15 al 19 J. 62.

Subasta Pública

Se pone en conocimiento del público en general, que se encuentra la siguiente chatarra, lista para ser vendida en subasta pública:

- 60 llantas de camión, usadas.
- 1 carrocería tipo jeep marca Willys serie 57548-38753.
- 1 cabina de camión Ford, modelo 1954.

Todos estos artículos serán subastados el día miércoles veinte de junio a las 10 de la mañana.

LA PROVEEDURIA

Del 8 al 19 J. 62.

lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate; d) Otro lote en la confluencia del río Telica y quebrada de El Jicaró, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, río Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, quebrada de El Jicaró, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente, se encuentran

inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar, con el número 741, folios 388 y 389 del Tomo 6º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto, cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Acosta Escobar, adeuda al Banco Nacional de Fomento, y se advierte, que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D.C., 12 de junio de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 14 al 22 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiséis de junio entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta, los lotes de terreno siguientes: H-1, H-2, L-1 y L-2, en la lotificación Moderna o Ciudad Jardín de Toncontín y que se describen de la manera siguiente: lotes H-1 y H-2 con un área de 1.073.47 varas cuadradas (mil setenta y tres varas cuadradas con cuarenta y siete centésimas), a razón de L 1.50 (un lempira, con cincuenta centavos), cada uno, con un total de L 1.610.21 (mil seiscientos diez lempiras, con veintidós centavos), y los lotes L-1 y L-2, con un área de 1.223.73 varas cuadradas, (mil doscientas veintitrés varas cuadradas con setenta y tres centésimas), a razón de L 3.00 (tres lempiras), cada uno, con un valor total de L 3.671.19 (tres mil

seiscientos setenta y uno, con cincuenta centavos). En resumen, el valor total de los cuatro lotes es de L 5.281.40 (cinco mil doscientos ochenta y un lempiras, con cincuenta centavos), y que aparecen inscritos bajo los números 8, folios 15 del Tomo 139 del Registro de Hipotecas de este departamento, a favor de don Sergio Pagoga, dicho dominio, y con el número 100, folios 154 y 155, del Tomo 91 del Registro de la Propiedad de este mismo departamento. Y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Sergio Pagoga, es en deberle al señor José Ramón Duón. El inmueble anteriormente descrito, fué valorado por el perito nombrado para tal efecto, en la cantidad de L 5.281.40 (cinco mil doscientos ochenta y un lempiras, con cuarenta centavos de lempira). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 2 al 25 J. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que por sentencia pronunciada en esta fecha, la señora Hortensia Tijerico Dárdano, vecina de Tegucigalpa, D. C., fué declarada heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su padre legítimo, don Toribio Tijerico Baca; concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, de perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Representado a la beneficiada, el Lic. don Guillermo Leiva Pineda.—Choluteca, once de junio de 1962.

J. RICARDO CIENBROS B.,
Srto.

16 J. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		SEÑOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas					7. por un dólar.	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.